

**AL CONSEJO
DE COLEGIOS OFICIALES DE PSICOLOGÍA
DE ESPAÑA**

Motivo: Nueva Impugnación Proceso Electoral del COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE CASTILLA Y LEÓN (COPCYL)

Colegiada/os:

- 1.- María Jesús Irurtia Muñiz, colegiada CL- 1298.-
- 2.- Miguel Pérez Fernández, colegiado CL- 2414.-
- 3.- Lucas Burgueño Martínez, colegiado CL- 3706.-

Todos ellos con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Pedro Niño, nº 1, 7º B (47001 Valladolid), comparecen y manifiestan,

- *Que acudimos al órgano supremo de los Psicólogos buscando su amparo ante el cúmulo inaudito de irregularidades y uso particular de la institución en provecho propio. En síntesis, que el presente recurso, al igual que los dos anteriores de los que se dio traslado a este Consejo podrían interpretarse como un suma y sigue.*
- Que por no reiterarnos en nuestro encabezamiento diremos que las garantías y condiciones de igualdad han de reinar en cualquier proceso electoral (art. 54 del Estatuto) Y que la instancia superior a la que tengo el honor de dirigirme vela por que se cumplan las condiciones exigidas por las Leyes y los Estatutos para la presentación y proclamación de candidatos para los cargos de las Juntas de Gobierno de los Colegios (Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, en su art. 9.1.e)

Sabido es que el Consejo siendo fiel a la reseñada letra e), ha ejercido su función dictando resolución a los recursos interpuestos por colegiados y órganos colegiales. Esto es precisamente lo que se solicita en este instante, su amparo y defensa de las libertades y de los derechos constituciones más fundamentales en un sistema democrático.

Y como entendemos que el presente proceso electoral del COPCYL no se está desarrollando conforme a derecho, se ha procedido a presentar en sede colegial del mismo la pertinente **IMPUGNACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.**

Informo, por tanto, a mi Consejo:

- a) Que lo que en el presente escrito se manifiesta ha sido registrado y presentado en el COPCYL en recurso al efecto (adjuntamos copia registrada como Doc. nº 1)
- b) Que aún no se ha emitido respuesta por el COPCYL.
- c) Que vulnerando toda normativa administrativa en orden a plazos y forma (hechos y fundamentación legal), el Decano en funciones evacúa una carta el 27 de abril (se une como Doc. nº 2)
- d) Que sus desatinos son objeto del presente recurso, pues una candidatura que se precie debe dar respuesta a cualquier intento de manipulación.
- e) Que del mismo modo, el 9 de mayo redacta un correo electrónico que no viene identificado ni por persona ni por órgano alguno (se une como Doc. nº 3). Esta candidatura también recurre esta actuación.

Por tanto, estos colegiados que encabezan la candidatura alternativa, EXPONEN:

A) Impugnación que argumentamos en los siguientes aspectos sobre el escrito (se une) que remite el Decano en funciones de 27 de 04 de 2018:

I.- Negativa a facilitar los datos de teléfono, correo electrónico y direcciones con carácter inmediato.

Con independencia de las argucias utilizadas por el Decano para entregarnos muy tarde una simple copia del censo, el Decano incumple totalmente un compromiso más asumido, en este caso, con el Sr. Burgueño en fecha 16 de abril en el que se aseveró literalmente: *“A la asesoría de protección de datos ya le he escrito consultando si te podemos facilitar el correo electrónico y el teléfono.”*

En ningún momento se nos ha facilitado dicho informe, ergo obviamente no existe, con riesgo de ocultación de datos en extremo sensibles para este proceso electoral.

Es más, el Decano pretende esconderse tras la Ley del Régimen General Electoral para solo facilitarnos una simple fotocopia del censo electoral. Su simple argumento no se sostiene pues en un claro fraude de ley escoge artículos que benefician a la candidatura que ampara públicamente. Los esenciales principios democráticos de igualdad entre candidaturas que rigen cualquier elección exigen anteponer el art. 41.5 de la citada Ley electoral, el cual establece sobre la copia

del censo la necesidad de soporte “apto para tratamiento informático”. Es obvio que una simple fotocopia no cumple esta función.

Norma y principios que entroncan con la actual Ley 39/2015 -EDL 2015/166690- y su Exposición de Motivos que llama la atención e identifica claramente este objetivo: «una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico» o «el pleno funcionamiento electrónico». Interesa destacar que la regulación de los medios electrónicos contenida en la Ley 39/2015 entró en vigor al año de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», lo que se verificó el pasado 2 de octubre de 2016.

La dilación en la entrega fotocopiada de una relación intratable informáticamente ha supuesto un serio obstáculo, para la recogida de avales de nuestra candidatura. Estos obstáculos han sido realizados deliberadamente y a sabiendas, tanto por el Decano como por el resto de la Junta de Gobierno, cuatro de cuyos miembros forman parte de otra candidatura, que dispone de información privilegiada, con anticipación y con capacidad de maniobra suficiente para aprovecharse de una situación que vulnera en forma grave el artículo 4, el 27, el 54 y el 56.2, del Estatuto, entre otros.

II. Negativa a realizar un sorteo público para la selección de las personas que componen la Comisión Electoral.

Dicho artículo establece textualmente:

1. En el plazo de diez días naturales, a contar desde la convocatoria de elecciones, la Junta de Gobierno nombrará una Comisión Electoral que estará integrada por tres miembros elegidos por sorteo entre los colegiados con derecho a voto que no sean candidatos, y tengan, al menos, una antigüedad en el Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla y León de cinco años y no incurran en causa de incompatibilidad prevista por la Ley. Se sorteará en primer lugar el miembro de la Comisión Electoral que ejercerá el cargo de Presidente; en segundo lugar, quien vaya a ejercer el cargo de Secretario, y en tercer lugar se designará un Vocal. Al mismo tiempo se elegirá por sorteo un sustituto para cada uno de los cargos de la Comisión Electoral.

El principio de transparencia, que nunca ha practicado ese Colegio ni la candidatura que ampara su Decano en funciones, exige que cualquier acto electoral sea público. Ampararse en formalismos de un Estatuto que no se ha actualizado, es ilegal. Es más, ¿dónde aparece que la Junta de Gobierno disponga de la atribución de la capacidad de nombrar y de elegir a la Comisión Electoral?. No confunda el señor Decano en funciones esa labor de elección, pues jurídica y semánticamente es distinta a la de nombramiento ya que son dos fases distintas de un mismo proceso y puede darse la circunstancia acontecida de que sea elegida una persona que no pueda ser nombrada por incompatibilidad o renuncia o cualquier otra causa (caso del Sr. Jose Antonio Fernandez que ha renunciado).

Por lo tanto, la afirmación que realiza el Decano en su escrito donde literalmente dice que: *“la elección de los colegiados que formarán parte de la Comisión Electoral se hace por la Junta de Gobierno; por medio de sorteo”* es una reescritura del Artículo 57.1 que sólo puede responder al intento deliberado y premeditado de evitar que haya testigos en dicho acto, es decir: no a la transparencia, que es como se le recordará al Decano en funciones. Nada, absolutamente nada, compensa a los colegiados por esta flagrante pérdida de sus derechos a un proceso electoral libre y sin oscurantismos, en definitiva, sin las garantías suficientes de un estado democrático como es España.

III. Negativa a facilitar los nombres de la Comisión Electoral.

Redundando en la argumentación anterior, al menos y que sepamos, una persona ha renunciado por lo que no puede ser nombrada. En el listado existente en el tablón del colegio no ha aparecido sustituto de dicha persona por lo que no se cumple el artículo 57, al tratarse la información expuesta de personas elegidas y no de personas nombradas y estar incompleta dicha Comisión Electoral al faltar, al menos, una persona sustituta que ha renunciado.

IV. Negativa a suspender la realización de actos colegiales diferentes a las actividades básicas de trámite.

En su escrito el Decano en funciones y partidario de una candidatura que avala públicamente, admite de manera expresa la vulneración de la LOREG pues manifiesta: *“se han hecho numerosas actividades, tanto antes como después de la convocatoria de elecciones, pero ninguna ha tenido carácter electoral, sino el específico y concreto de cada uno de los actos. También se han hecho numerosas comunicaciones, pero ninguna de carácter electoral. La Junta de Gobierno está manteniendo en este aspecto una neutralidad absoluta, y así seguirá actuando.”*

Antes de recordarle lo que dice la LOREG, recordémosle al Decano en funciones que debería conocer las estrictas limitaciones que esta Ley impone a las administraciones o entidades análogas en procesos electorales. Y añadamos que nos hemos cansado de oírle decir en incontables ocasiones que durante años fue funcionario responsable de un Servicio Territorial en la Junta de Castilla y León, por lo que es evidente que debiera conocer la norma al respecto y la habrá aplicado con frecuencia.

Pero qué dice textualmente el artículo 50 de la LOREG (el subrayado es nuestro):

Artículo cincuenta.

- 1. Los poderes públicos que en virtud de su competencia legal hayan convocado un proceso electoral pueden realizar durante el período electoral una campaña de carácter institucional destinada a informar a los ciudadanos sobre la fecha de la votación, el procedimiento para votar y los requisitos y trámite del voto por correo, sin influir, en ningún*

caso, en la orientación del voto de los electores. Esta publicidad institucional se realizará en espacios gratuitos de los medios de comunicación social de titularidad pública del ámbito territorial correspondiente al proceso electoral de que se trate, suficientes para alcanzar los objetivos de esta campaña.

2. Desde la convocatoria de las elecciones y hasta la celebración de las mismas queda prohibido cualquier acto organizado o financiado, directa o indirectamente, por los poderes públicos que contenga alusiones a las realizaciones o a los logros obtenidos, o que utilice imágenes o expresiones coincidentes o similares a las utilizadas en sus propias campañas por alguna de las entidades políticas concurrentes a las elecciones.
3. Asimismo, durante el mismo período queda prohibido realizar cualquier acto de inauguración de obras o servicios públicos o proyectos de éstos, cualquiera que sea la denominación utilizada, sin perjuicio de que dichas obras o servicios puedan entrar en funcionamiento en dicho período.
4. Se entiende por campaña electoral, a efectos de esta Ley, el conjunto de actividades lícitas llevadas a cabo por los candidatos, partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones en orden a la captación de sufragios.
5. Salvo lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, ninguna persona jurídica distinta de las mencionadas en el apartado anterior podrá realizar campaña electoral a partir de la fecha de la convocatoria de las elecciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la Constitución.

La normativa es absolutamente clara. Argüir lo contrario, como hace el Decano en funciones, solo puede conducirnos a la conclusión por la que se interpone una vez más, otra impugnación del proceso electoral.

Además, hay que reseñar que el Estatuto del Colegio hace referencias claras a la igualdad de oportunidades entre candidaturas tanto en los principios constitutivos del artículo 4 que literalmente cita “*la igualdad de sus miembros ante las normas colegiales*” o en el artículo 56.2 relativo a la presentación de candidaturas que señala: “2. La Junta de Gobierno facilitará, de acuerdo con los medios de que disponga el Colegio, la propaganda de los candidatos en condiciones de igualdad.”

Como es evidente, ni el Decano en funciones ni ningún miembro de la Junta de Gobierno, forme o no parte de una candidatura, puede participar ni informar ni convocar ningún acto, ni comunicación ni actividad alguna relativa a las actuaciones realizadas durante su mandato ni para el futuro, en espacios o medios o amparándose en cargos o títulos colegiales.

Esta actuación es especialmente dolosa en el caso de Jaime Gutiérrez, Vicente Martín, Jesús de Blas y Dolores Jiménez que, además, componen los principales cargos de una candidatura. Igualmente lo es en el caso del Decano que ha apoyado abiertamente la candidatura de Jaime Gutiérrez y, también lo es, en el caso de algún otro miembro de la candidatura del Sr. Gutiérrez que participan en estas actividades ilícitas escudándose en el cargo de coordinador como Ignacio Jiménez.

Por otra parte, es además especialmente grave la utilización partidista que ha realizado el Decano y Jaime Gutiérrez de los medios de comunicación para hacer manifestaciones que contiene “*alusiones a las realizaciones o a los logros obtenidos*”. Máxime aún cuando han recogido avales durante tales actos colegiales.

La gravedad de los hechos estriba en dos aspectos: La comunicación de los eventos mediante correo electrónico a todos los colegiados y su exposición en la página web y/o en las redes sociales del Colegio de Psicólogos. Sería tediosa la relación de todas las irregularidades, por lo que vamos a exponer las evidentes de las que hemos tenido conocimiento:

1.- Facebook del Colegio, 27/4/208

Reseñar cómo el Decano en funciones Montes reconoce públicamente, en pleno periodo electoral, en un medio de comunicación de una empresa proveedora del Colegio (la Aseguradora AMA) y publicitándose a través de la red social del Colegio y de la web colegial que “*apoyará a la candidatura de Jaime Gutiérrez*”,



EDUARDO MONTES, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PSICOLOGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, DEJARÁ EL CARGO TRAS 30 AÑOS



El decano presidente del Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León (COPCyL), Eduardo Montes, dejará el cargo una vez concluya su actual mandato tras 30 años al frente de esta profesión en la Comunidad, y lo hará con una llamada a que las administraciones la integren en servicios como la Atención Primaria sanitaria o los centros educativos. Durante la celebración en el Teatro Zorrilla de Valladolid de la reunión anual de este colegio, en la que estuvo presente Luis Campos, presidente de A.M.A., Montes anunció que no aspirará a la reelección en el próximo proceso electoral del COPCyL, el cual aún no se ha convocado, sino que apoyará a la candidatura de Jaime Gutiérrez en la cual, según ha defendido, se unirá veteranía y renovación, con seis integrantes de su actual equipo y nueve caras nuevas.

En las tres décadas en las que ha presidido el colegio, Eduardo Montes ha subrayado la evolución de esta profesión, que cuenta con casi 2.300 profesionales en la Comunidad –la mayoría repartidos en Burgos, Salamanca, Valladolid y León–. Así, ha destacado que actualmente la Psicología se encuentra presente “en el tejido social” y “se ha superado ya el estigma” que la asimilaba a la Psiquiatría, dos disciplinas que “hoy se complementan, pero que todo el mundo diferencia con claridad”.

Sin embargo, entre las asignaturas pendientes, el presidente de los psicólogos de Castilla y León mencionó un “reconocimiento oficial” por parte de la Administración y de la clase política, a

Luis Campos estuvo presente en la despedida institucional de Eduardo Montes.



los que ha reclamado dotación presupuestaria para sufragar los servicios que prestan estos profesionales.

En el caso concreto de la Sanidad, advirtió de que actualmente se deriva a los pacientes que precisen de atención psicológica, ha advertido de que es preciso que los psicólogos “estén en los ambulatorios” para contribuir a reducir listas de espera, resolver bajas de forma rápida, evitar el recurso excesivo a los fármacos y atajar posibles trastornos en su fase inicial, cuando “es más fácil conseguirlo”.

El encuentro, que reunió a más de 600 profesionales, contó con la presencia, entre otras personalidades, del consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Juan Carlos Suárez-Quíñones, de cuyo departamento depende la Agencia de Protección Civil que cuenta con un Grupo de Introducción a la Psicología ante emergencias.

2.- Correo electrónico remitido el 30/4/2018

Estimado/a colegiado/a:

Este Colegio colabora en el curso **“Intervención en crisis y manejo del duelo. Aportaciones desde una perspectiva contextual funcional”** que tendrá lugar en **Valladolid** los días **4 y 5 de mayo**. Te adjunto el díptico informativo, si es de tu interés acudir, tendrás reducción en la cuota del curso por estar colegiado/a.

También adelantarte que en el mismo lugar se celebrará el curso **“Enseñando a convivir la enfermedad crónica a través de la terapia de aceptación y compromiso”** los días **25 y 26 de mayo**.

Un saludo,
Eduardo Montes Velasco
Decano-Presidente

3.- Correo electrónico remitido el 30/4/2018

Estimado/a compañero/a:

Ante la información emitida por unos compañeros nuestros que publican que en este Colegio se “utilizan de forma fraudulenta los medios del Colegio”; he de informarte que:

- En este Colegio Oficial, hasta el día de hoy (27/4/18) **solo se conoce formalmente una candidatura a las elecciones** que no corresponde con quienes realizan la afirmación del todo incierta.
- Las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento por la Junta de Gobierno **se ajustan escrupulosamente a los Estatutos del COPCYL** y a la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG), cuestión que se informará puntualmente a los que dicen impugnar el proceso legítimo.
- En un sistema democrático como el nuestro las acusaciones de fraude hay que demostrarlas y las personas que las realizan en este caso **no aportan prueba alguna**.
- Llama la atención que quienes pretenden entorpecer un proceso electoral democrático **lo legitiman** realizando al mismo tiempo campaña en el mismo.

Cuestiones que te comunico para que tengas una información veraz sobre el desarrollo del procedimiento electoral en curso.

Recibe un cordial saludo.
Eduardo Montes Velasco

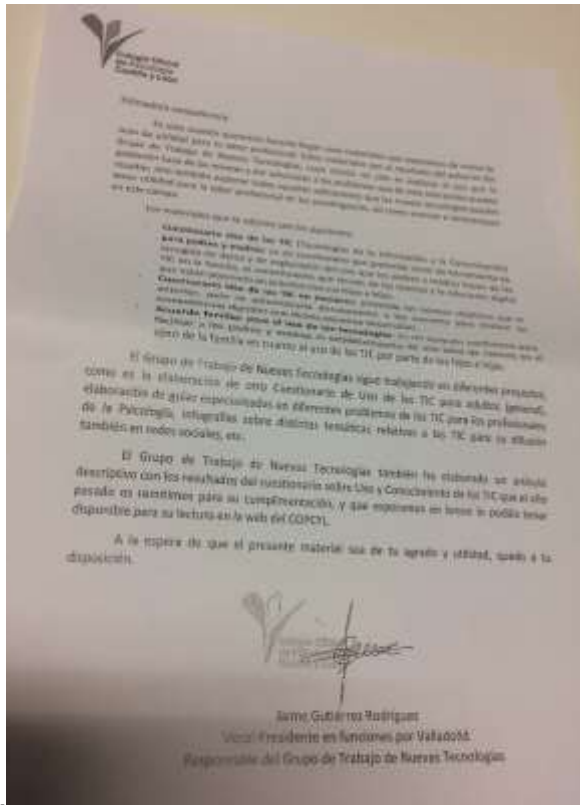
Decano – Presidente
Junta de Gobierno

4.- Correo ordinario en papel remitido el 30/5/2018


Dicho correo se remite a todos los colegiados incumpliendo claramente el artículo 50 de la LOREG. El escrito va firmado por el candidato a Decano de una candidatura, que además añade cargos actuales en funciones.

Dicha información es absolutamente irrelevante su distribución en periodo electoral, podía haberse realizado en otras fechas y haberse hecho con medios telemáticos y no en papel. Su distribución solo responde al hecho de hacer valer méritos para conseguir avales y votos. Como agravante considerar el hecho de que el coordinador del Área de Nuevas Tecnologías del Colegio, David Cortejoso también forma parte de la candidatura de Jaime Gutiérrez.





... el uso de las tecnologías


CUESTIONARIO USO DE TIC PARA MADRES/PADRES
 (2018)

Quiéntrealiza el cuestionario: Madre (M) Padre (P)
 Fecha de nacimiento de la madre:
 Fecha de nacimiento del padre:
 Familia: Nuclear Monoparental Reintegrada Cuñada compartida

Fecha de nacimiento del menor: Sexo: M H
 Nº de hermanos: Lugar que ocupa entre los hermanos:
 Centro educativo: Curso:
 Público Privado/Concertado:

5.- Correo electrónico remitido el 2/5/2018

¡¡¡RECORDATORIO!!!

Estimado/a colegiado/a:

Se va a realizar en la sede del Colegio una Jornada de Psicología del Deporte el sábado 5 de mayo, te adjunto toda la información. Se trata de una Jornada gratuita para los colegiados, si estás interesado en asistir debes comunicarlo a vuelta de este correo, si aún no lo has hecho.

Esperando sea de tu interés, recibe un cordial saludo,

Eduardo Montes Velasco
Decano-Presidente

6.- Correo electrónico remitido el 2/5/2018

Estimado/a colegiado/a:

Asistimos a una época en la que con mayor frecuencia aparecen en la sociedad comportamientos desadaptativos, antisociales y psicopáticos, por lo que resulta de gran importancia para la Psicología formar a los profesionales en conocimientos específicos de cara a la prevención, detección precoz y estudio de estos casos."

Por eso, desde el COPCyL hemos programado el presente curso que te adjunto para mantener a los profesionales de la Psicología actualizados, informados y formados sobre las nuevas vertientes de nuestra profesión con dos profesionales referentes en la materia.

Un saludo,

Jaime Gutiérrez Rodríguez
Responsable de formación

7.- Correo electrónico remitido el 2/5/2018

Estimado/a colegiado/a:

A la vista del comunicado del 30 de abril de 2018 que suscribe Dña. M^a Jesús Irurtia como representante de una de las candidaturas que concurre a las elecciones a Junta de Gobierno del COPCyL, en relación con algunas circunstancias del procedimiento electoral se informa lo siguiente:

- La información que se ha facilitado a las candidaturas presentadas comprende el censo electoral (colegiados con derecho a sufragio) en los términos establecidos en la Ley Electoral General (LOREG).
- En contra de lo que se dice, por parte de este Decano, no se ha proclamado ninguna candidatura.
- La Comisión Electoral ha sido constituida de conformidad con los estatutos y tiene plena autonomía para el ejercicio de sus funciones sin que ningún órgano del colegio pueda intervenir en dicha autonomía.
- Por otra parte los artículos 55, 56 y 57 de los Estatutos dicen lo que dicen cómo puedes comprobar y no lo que María Jesús Irurtia quiere que digan.
- Este Decano está en su derecho de comunicarse con los colegiados/as en cualquier momento y particularmente cuando por determinadas personas se difunde interesadamente información que no se ajusta a la verdad.

Un saludo,

Eduardo Montes Velasco
Decano-Presidente

8.- Realización el sábado 5 de mayo de una Jornada de Psicología del Deporte.

Esta jornada se realizó con carácter gratuito para los colegiados al objeto de favorecer la mayor participación posible. Reseñar que entre los ponentes se encuentra el hijo (Joaquín de Blas) de una de las personas que conforman parte de la candidatura del Sr. Gutierrez, (Jesús de Blas) con el agravante de que además es Vicedecano en funciones, con lo que se cuestiona la imparcialidad del acto.

9.- Entrevista en la Televisión de Castilla y León al Decano.

Dicha entrevista se difundió en mediante correo electrónico a todos los colegiados el 8/5/2018 y está publicitada en la web colegial.

Se hace llegar enlace de la entrevista en RTVCyL a Eduardo Montes Velasco, Decano de este Colegio Profesional.

https://youtu.be/AoP7eWpz_y4



En dicha entrevista puede comprobarse las permanentes alusiones electoralistas que realiza el Decano en funciones sobre sus gestiones anteriores en clara vulneración del mencionado artículo 50 de la LOREG.

10.- Artículo de opinión de Jaime Gutiérrez Rodríguez en calidad de Vocal-presidente por Valladolid, publicado en el Norte de Castilla.

Esta persona recordamos encabeza una de las candidaturas y escribe en el periódico en calidad de cargo de la Junta de Gobierno y no de candidato a elecciones, nuevo incumplimiento del artículo 50 de la LOREG. La lectura de dicho artículo evidencia que su contenido excede claramente la opinión para hacer un alegato de política colegial.

EDITORIALES
Espiral proteccionista

ización de barreras comerciales
con consecuencias negativas para
la economía, el empleo y la recaudación.

no Central Europeo podría servir de mayor de ayuda que el preservacionista en sus límites de comercio...
los por salvar vidas

los por salvar vidas...
nte de Castilla
MENTALIDAD FUNDACIONISTA
la de la C...
del...
de la C...
del...
de la C...
del...

**La psicología judicial,
una asignatura pendiente**

JAIME GUTIÉRREZ
VOCAL POR VALLADOLID DEL COLEGIO DE PSICOLOGÍA DE CASTILLA Y LEÓN

«Luchamos para que sea una asignatura impartida por psicólogos en los programas de formación en el grado de Derecho, para que las leyes generales del comportamiento humano sean materia a evaluar en las oposiciones a los diferentes agentes de la Justicia»

Algos días más del hecho cuando me entero un día de que uno de los psicólogos de un juzgado...
de este mundo que en su práctica de...
de la C...
del...
de la C...
del...
de la C...
del...



de este mundo que en su práctica de...
de la C...
del...
de la C...
del...
de la C...
del...
de la C...
del...
de la C...
del...
de la C...
del...
de la C...
del...
de la C...
del...
de la C...
del...

11.- Correo electrónico remitido el 9/5/2018

Estimado/a compañero/a:

Te convoco a la reunión del Grupo de Trabajo de Psicología del Envejecimiento, el día 21 de mayo, lunes, a las 18 horas según se acordó en la última reunión celebrada con el siguiente orden del día:

1. Selección del tema y organización del trabajo para elaborar un artículo para prolepsis.
2. Puesta en común para elaborar un díptico informativo sobre las funciones del psicólogo-a de residencias de personas mayores.

Te recuerdo que a esta reunión puedes asistir con tu presencia o digitalmente, de cualquier modo siempre confirmando antes del 19 de mayo a vuelta de este correo.

La asistencia digital a través de Internet (hasta un máximo de 24 asistentes que serán admitidos por orden de inscripción)*
Un saludo,

Eduardo Montes Velasco
Responsable del G. T. Psicología del Envejecimiento

Téngase en cuenta la gravedad del hecho que, además de convocar la presencia física permite la presencia digital, con lo que la vulneración del artículo 50 de la LOREG, adquiere mayor dimensión.

12.- Correo electrónico remitido el 9/5/2018

¡¡¡RECORDATORIO!!!

Estimado/a colegiado/a:

Te recuerdo la información del curso “Encuentro psicoanalítico intensivo para aprender a gestionar la ansiedad y el estrés: primera aproximación” en el que este Colegio colabora y que tendrá lugar en Salamanca el sábado 12 de mayo.

Ya sabes que si estás interesado/a, se te aplicará un descuento. En adjunto tienes el cartel informativo con el cambio de fecha.

Un saludo,

Jaime Gutiérrez Rodríguez
Responsable de formación

13.- Correo electrónico remitido el 9/5/2018

Estimado/a colegiado/a:

Te informo de la siguiente conferencia que tendrá lugar en Burgos el 24 de mayo dentro del ciclo de conferencias “La Psicología hoy: ¿Qué puede hacer por ti?”. En esta ocasión M^a del Mar Herrero Hernando expondrá los trastornos alimentarios en la infancia y adolescencia, prevenir, detectar y actuar bajo el título “Mi niño no come”.

Un saludo,

Eduardo Montes Velasco
Decano-Presidente

Se hace constar que tanto Eduardo Montes como Luis Ángel Romero en calidad de coordinador del Copcyl y miembro de la candidatura de Jaime Gutiérrez participan en este evento ilegal.

La Psicología hoy:

¿Qué puede hacer por ti?



“MI NIÑO NO COME”

**Trastornos alimentarios en la infancia y adolescencia,
prevenir, detectar y actuar**



PRESIDE:

D. EDUARDO MONTES VELASCO
Decano-Presidente del COPCyL

PRESENTA:

D. LUIS ANGEL ROMERO
Coordinador COPCyL en Burgos

PONENTE:

D^a. M^a DEL MAR HERRERO HERNANDO
Psicóloga sanitaria en el Hospital
San Juan de Dios y en ADEFAB, Burgos

DÍA: jueves, 24 de mayo **HORA:** 20 h.

LUGAR: Sala Polisoñ
Teatro Principal de Burgos
Pso. del Espolón, 1

**ENTRADA
GRATUITA ***

* Hasta completar el aforo

COLABORAN



**Ayuntamiento
de Burgos**



B) Con relación al correo electrónico de 9/5/2018 (se une) la Impugnación se argumenta en los siguientes aspectos:

V. Negativa a facilitar el número de colegiados sobre el que debe calcularse el número de avales.

Con fecha 9 de mayo, se preguntó por esta cuestión a la que se nos ha respondido por correo electrónico "...en relación con el número de colegiados con derecho a intervención en el proceso electoral, será el que resulte de aplicar el artículo 54.2 y por consiguiente no pueden determinarse con exactitud hasta la fecha prevista en dicho artículo, según consta expresamente en el calendario electoral establecido..."

Se produce por parte de nuestra candidatura una clara indefensión que a la fecha de finalización de presentación de avales seguimos sin saber el número de colegiados para el cálculo de los avales. Realmente, INCOMPRESIBLE en un proceso electoral serio.

VI. Negativa a facilitar a nuestra candidatura la posibilidad de comprobar la veracidad de los avales de la candidatura de Jaime Gutiérrez, Vicente Martín, Jesús de Blas y Dolores Jiménez.

Mientras las personas nombradas han tenido acceso a nuestros avales así como a toda la documentación presentada, se nos niega la posibilidad de mantener la igualdad de oportunidades.

En el correo electrónico se dice textualmente "*En relación con lo que interesa en su escrito registrado en este Colegio con fecha de hoy, se le comunica en primer lugar que la documentación de presentación de candidaturas y avales, no tiene carácter público en tanto forma parte del procedimiento electoral sin que exista disposición alguna legal ni estatutaria que ampare lo solicitado, siendo responsabilidad de su utilización exclusiva de la Comisión Electoral.*"

Dicha manifestación es absolutamente falsa y responde a un intento de manipular en favor de la candidatura del Sr. Gutiérrez el articulado del Estatuto ignorando el artículo 4 del Estatuto sobre Principios Constitutivos que literalmente dice:

Los principios constitutivos de la estructura interna y funcionamiento del Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla y León son:

- 1) la igualdad de sus miembros ante las normas colegiales*

Por lo tanto, esta Candidatura pone en duda que la candidatura de Jaime Gutiérrez haya presentado los avales en el plazo establecido, disponiendo de

medios y oportunidades para incorporar avales fuera de plazo o realizar otro tipo de prácticas al margen de procedimiento y denunciarnos la situación de desigualdad y vulnerabilidad en que nos encontramos.

En definitiva, es de justicia que se arbitre de inmediato un sistema formal y público para que todos los intervinientes podamos disponer de las mismas herramientas y se garantice mínimamente este pseudo proceso electoral.

En base a lo expuesto,

SOLICITO DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE PSICOLOGÍA DE ESPAÑA, que se de por recibido este escrito, más documentación unida, por interpuesta **IMPUGNACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL**, y dicte resolución en los siguientes términos:

1.- Acordar nombrar una Comisión Gestora del COPCYL para velar por el correcto funcionamiento del proceso electoral.

Así como nombra un observador que vele por el respeto a la Institución y todos los colegiados que desean participar en un sistema democrático electoral.

2.- Acordar volver a convocar estas elecciones.

3.- Acordar informar con antelación suficiente, transparencia y publicidad la ejecución de sorteo público de donde resultarán determinados los miembros y suplentes de la Comisión Electoral, con presencia notarial.

4.- Acordar aperturar el proceso electoral ordenando que no ha lugar a desarrollar ningún tipo de evento colegial ni directamente ni a través de persona física o jurídica interpuesta (vulneración flagrante de la LOREG)

5.- Acordar darnos traslado de manera inmediata de nombres, direcciones, mails y teléfonos de los colegiados en formato de archivo electrónico (hoja Excel) como hemos demostrado ordena la LOREG.

6.- Que se requiera al COPCYL para que se nos dé traslado –suponiendo que exista- del informe de la asesoría de protección de datos.

7.- Que se requiera al COPCYL para que se nos dé traslado inmediatamente **de copia sellada y registrada de los avales** presentados por todas las candidaturas existentes.

8.- Que se requiera al COPCYL para que se dé debido uso a los medios telemáticos para informar de manera instantánea de cualquier hecho o acto derivado de este proceso electoral.

9.- Informar a los recurrentes si por el COPCYL se ha dado traslado de todas las actuaciones/recursos de impugnación electoral realizados por nuestra candidatura (presentada en forma con los avales recogidos) a nuestro Consejo de Colegios de España para que tenga conocimiento pleno de las actuaciones llevadas a cabo durante el mismo por esa Junta de Gobierno en funciones con miembros que optan a la reelección.

10.- Acordar ejercer la facultad sancionadora si de estos comportamientos derivaran actos merecedores de la misma.

En Valladolid, a 11 de mayo de 2018.

Fdo. María Jesús Irurtia Muñiz

Fdo. Miguel Pérez Fernández

Fdo. Lucas Burgueño Martínez